

Código GI-DC-07

Fecha De Vigencia

26/04/2019

Versión 1 Página 1 de

Nombre del establecimiento ALBERTO RICO				
Cali	Calle 13 No. 66bis-57	3104900167-3155680610		
Departamento	Correo electrónico	NIT		
Valle del cauca	Arfoing.civil@hotmail.com	6265826-6		
Oficina/ establecimiento	N.º de oficinas	Actividad económica CIIU		
C.C. La Fontana Ofic.202	1	4330-0141-0144		
Nombre de la ARL	Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL			
Positiva	II - V			

Descripción de actividades económicas:

CODIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONOMICA	
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	
0144	Cría de ganado porcino	
0141	Cría de ganado bovino y bufalino	

Prescribe el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

ART. 1° ALBERTO RICO se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución número 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2° ALBERTO RICO se obliga a promover y garantizar el desarrollo de las actividades del sistema de gestión direccionado por el COPASST, representante legal, administrador, isleros entre otros de manera participativa dando cumplimiento con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015.



Código GI-DC-07

Fecha De Vigencia

26/04/2019

Versión 1 Página 2 de

ART. 3° ALBERTO RICO destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, que establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I Objeto, campo de aplicación y definiciones.

Capítulo II Política en seguridad y salud en el Trabajo

Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo

Capítulo IV Planificación

Capítulo V Aplicación

Capítulo VI Auditoria y revisión de la Alta dirección

Capítulo VII Mejoramiento

ART. 4° Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:



Fecha De Vigencia

Código GI-DC-07

26/04/2019

Versión

Página 3 de

Clasificación De Los Factores De Riesgo

RIESGOS PSICOSOCIALES	RIESGOS DE SEGURIDAD
Gestión Organizacional: Evaluación del desempeño. Planes de inducción. Capacitación. Manejo de Cambios. Características de la organización de trabajo: Comunicación. Tecnología.	Mecánicos: Herramientas manuales, Caída de objetos Manipulación de materiales, Contacto con sustancias químicas, Pinchazos – Elementos cortantes, Materiales solidos proyectados Eléctricos (Baja Tensión), Electricidad Estática
Características del Grupo social de trabajo: Relaciones. Cohesión. Trabajo en Equipo. Condiciones de la tarea: Carga Mental. Contenido de la tarea. Demandas emocionales. Roles y Monotonía.	Locativos: Instalaciones. Escaleras. Estructuras. Piso Húmedo. Piso Mojado. Defectos del Piso. Sistemas de Almacenamiento. Condiciones de Orden y Aseo.
Interface Persona-Tarea: • Habilidades. • Iniciativa Autonomía. • Reconocimiento.	Tecnológico:
Jornada de Trabajo: Pausas de trabajo. Trabajo noctumo. Descansos. Horas extras. Dotación.	 Públicos: Robos (Atracos), Atentados. Accidentes de transito

Postura:	lluminación
 Mantenida, 	Exceso.
 Prolongada, 	Defecto.
Forzada,	
 Anti gravitacional, 	Ruido
<i>g.</i> ,	Intermitente
Fuerza Ejercida.	
	Radiaciones No ionizantes
Manipulación de Cargas.	Rayos UV.
Movimientos Repetitivos.	Temperaturas:
	 Disconfort térmico.
	2.55551 (6/11/165)



Código GI-DC-07

Fecha De Vigencia

26/04/2019

Versión 1 Página 4 de

<i>flicrorganismos</i>	Polvos orgánicos.
Hongos,	Polygo Ingraénias
VirusBacterias,	Polvos Inorgánicos.
Rickesias.	Solidos.
Parásitos	Líquidos.
Contacto y exposición con agentes infecciosos.	=14414001
contacto y exposicion con agentes infecciosos.	Aerosoles.
Animales-Insectos, roedores, Picaduras,	Gases.
Mandaduna	Gusts.
Mordeduras	Vapores.

Sismos.

Terremotos.

Inundaciones.

Derrumbes.

Vendavales.

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, ALBERTO RICO ejerce su control en la fuente, medio e individuo, mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de ALBERTO RICO, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

- ART. 5° ALBERTO RICO y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.
- ART. 6° ALBERTO RICO ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.



T	Cóc	ligo
	GI-D	C-07
	Versión	Página

Fecha De Vigencia

26/04/2019

5 de

ART. 7° Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ART. 8° El presente reglamento entra en vigor a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo ALBERTO RICO conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

La resolución aprobatoria del ministerio de la protección social para este documento quedo derogado por la ley 962 del 8 de julio del 2005; en su Articulo 55 por tanto se publica dicho reglamento sin revisión del Ministerio de Trabajo (Articulo 349 de C.S.T.)

El presente Reglamento se firma en un documento original en el municipio de Cali – Valle del Cauca, a los 26 días del mes de Abril de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO RICO PRANCO Representante Legal

LB HOTO

00 1

Fecha De Elaboración: Día: 26 Mes: 04 Año: 2019